

REGLAMENTO DE PASANTÍAS LABORALES

I. Objetivos

La realización de Pasantías educativas tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la Universidad CAECE la obtención de una experiencia vinculada con su capacitación y especialización dentro del ámbito empresario y otras instituciones, como complemento de la formación teórica recibida por los mismos, obteniendo conocimientos que les serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral, como así también el manejo de tecnologías actualizadas.

La participación de los alumnos en los Programas de Pasantías es totalmente voluntaria, tanto en la presentación de la solicitud de Pasantías como en la aceptación de las condiciones que se le ofrezca al alumno de acuerdo con lo previsto por la Ley 26.427/08.

En todos los casos el acto de postulación y aceptación de una pasantía por parte del alumno lleva implícito el compromiso de cumplir con el presente reglamento.

II. Requisitos de inscripción

1. Ser alumno activo de la Universidad (ver reglamento de enseñanza vigente, Art.13)
2. Tener el primer año de la carrera aprobado.
3. Tener un promedio igual o superior a seis (6).

III. Estructura

Las Pasantías podrán desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios, en Empresas o instituciones privadas o públicas, con o sin fines de lucro o bien en proyectos concretos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 26.427/08 los Convenios de Pasantía podrán tener una duración mínima de dos (2) meses y una máxima de doce (12) meses. Cumplido el plazo máximo establecido, la pasantía puede renovarse a favor del mismo pasante por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre las partes. La Universidad CAECE no propiciará la realización de convenios por plazos mayores a los doce (12) meses.

Las Pasantías podrán ser rescindidas por cualquiera de las partes intervinientes, dando aviso previo por escrito, con una anticipación de cinco (5) días, sin necesidad de invocar causa alguna y sin que dicha actitud dé derecho a los demás a reclamar suma alguna de dinero por cualquier concepto.

Sin embargo los acuerdos individuales no podrán rescindir por causa de enfermedad o accidente, ya sea inculpables o las previstas en la Ley N° 24.557 (ley de riesgos de trabajo), ni por causa de maternidad. En este último caso las pasantías de las alumnas se suspenderán en el período comprendido entre los CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo. Durante dicho período no percibirá la asignación estímulo del empleador, más tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.

La actividad semanal por Pasantías no deberá ser mayor a veinte (20) hs. Dicha carga horaria podrá ser libremente distribuída por las partes en los acuerdos individuales, debiéndose desarrollar de lunes a viernes y en jornada diurna, con la sola excepción de

aquellas actividades que, por sus características, puedan sólo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en ese caso las entidades deberán solicitar autorización expresa a la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Cada jornada de pasantía no podrá superar las SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS (6h 30’).

Si bien las Pasantías no generan ninguna relación jurídico-laboral, sí generan en el alumno el compromiso de representar permanentemente a la Universidad a través del buen desempeño y cumplimiento de la labor asignada.

Es por esta razón que existen derechos y obligaciones que el Pasante debe conocer:

IV. Derechos del Pasante

1. Los pasantes deben contar con el mismo régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente que los trabajadores titulares de las entidades en las que realicen sus actividades formativas, ya sean de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatible con la naturaleza no laboral de la pasantía.
2. Recibir, en tiempo y forma, la asignación estímulo establecida en el art. 15 de la ley 26.427/08 que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.
3. Solicitar a la institución en la que realizó la pasantía que expida un certificado mencionando las tareas desarrolladas. Dicho certificado, junto con el convenio individual y toda otra documentación relacionada con la pasantía que realiza, se guardará en una “carpeta de pasantía” en el legajo del alumno.

V. Obligaciones del Pasante

1. Asistir con puntualidad una vez aceptada una entrevista con una empresa, caso contrario notificar con la antelación suficiente tanto a la Empresa o institución como al Área de Desarrollo Profesional de la Universidad Caece
2. Mantener en todo momento el rendimiento académico establecido para su selección.
3. No postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre realizando otra.
4. Cumplir con el régimen de horario asignado durante el período que dure la Pasantía, debiendo notificar previamente a la Empresa o institución los días que por motivo justificado no pueda concurrir. Al reintegrarse deberá presentar un certificado que justifique debidamente la ausencia. El original lo presentará a la empresa y se guardará una copia en el legajo del alumno, en su carpeta de pasantía.
5. No comenzar a realizar efectivamente la pasantía sin haber previamente firmado el Acuerdo Individual de Pasantía.
6. Mantener al día su convenio en cuanto a fechas de vencimiento, informando al Área de Desarrollo Profesional cualquier cambio o la rescisión del mismo con cinco (5) días de anticipación.
7. Como integrante de la comunidad de la Universidad CAECE, el estudiante debe actuar asumiendo responsablemente sus acciones individuales y colectivas. Tanto la

admisión como su permanencia en la Empresa o instituciones y en la Universidad quedará sujeta al cumplimiento de las normas vigentes en la U. Caece.

VI. Derechos de la Empresa o Institución

1. Las Empresas o instituciones privadas o públicas, que manifiesten su voluntad de adherir al presente sistema, deberán firmar un Convenio Marco con la Universidad, cuyo modelo habrá sido considerado y aprobado con antelación, en el que se establecerán los derechos y obligaciones generales de las partes.
2. Realizar la selección de postulantes para Pasantías teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, experiencia, perfiles y especialización que requiera la empresa.
3. Rescindir la pasantía, informando a las partes con cinco (5) días de antelación, sin generar derecho a reclamo alguno.

VII. Obligaciones de la Empresa o Institución

1. Deberá crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de Pasantías.
2. Tanto el convenio marco como el contrato de pasantías se firmarán en la empresa o Institución, acordando día y horario con el representante de la Empresa o Institución, el representante del Área de Desarrollo Profesional de la Universidad CAECE y el pasante (en el caso del contrato de pasantías).
3. Designar Tutores por parte de la empresa y de la universidad que orienten, coordinen y controlen el desempeño de los Pasantes
4. Retribuir al Pasante la asignación estímulo establecida en el art. 15 de la Ley 26.427/08 en tiempo y forma.
5. La Empresa o Institución será responsable de inscribir y abonar la ART del Pasante mientras dure la Pasantía. Asimismo deberá otorgarle una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23.660 (Ley de Obras Sociales) y deberá entregar en el momento de la firma del convenio de pasantía una constancia de inscripción al representante de la Universidad CAECE (la que será archivada en la carpeta de pasantía del legajo del alumno).
6. Expedir un certificado mencionando las tareas desarrolladas por el pasante.
7. Cumplir con el régimen de horario asignado durante el período que dure la Pasantía, debiendo notificar previamente a la Universidad cualquier modificación al respecto.
8. Otorgar al pasante los días necesarios para que pueda rendir los exámenes de la Universidad, de acuerdo a lo que establece la legislación laboral. Esta información debe ser comunicada fehacientemente a los Pasantes cuando se inician en la Empresa o Instituciones, de manera que puedan planificar sus exámenes con anticipación.
9. La retribución debe contemplar el tiempo de descanso en el caso en que el Pasante supere los seis (6) meses de pasantía.
10. Firmar el Convenio Marco y/o Acuerdo Individual de Pasantías con anterioridad a que el alumno comience a realizar efectivamente la pasantía.

11. Mantener al día el convenio informando al representante del Área de Desarrollo Profesional de la Universidad CAECE cualquier cambio, renovación o la rescisión del mismo con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento.
12. Realizar la evaluación del Pasante dentro de los diez (10) días de finalizado el Convenio Individual y entregar un informe escrito y firmado que será archivado en la carpeta de pasantía en el legajo del alumno.
13. En caso que el Pasante incumpliera las normas establecidas en este reglamento, la empresa deberá dar aviso por escrito de inmediato al Área de Desarrollo Profesional

VIII. Derechos y Obligaciones de la Universidad CAECE

1. Coordinar y supervisar las actividades de Pasantías
2. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño de los Pasantes por intermedio del responsable del Área de Desarrollo Profesional de la Universidad CAECE las que se archivarán en la carpeta de pasantía en el legajo del alumno.
3. Se exigirá y supervisará con el tutor de la empresa o institución a los alumnos quienes, al representar a la Universidad y por ser la Pasantía una parte importante de su formación profesional, deberán asistir con la vestimenta adecuada a la circunstancia.
4. Las Pasantías incluyen el cumplimiento de las mismas normas de convivencia que se exigen dentro de la Universidad CAECE debido a que el estudiante se encuentra representando a la misma en su calidad de Pasante.
5. El incumplimiento de cualquiera de los puntos de este Reglamento, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, dará lugar a la aplicación de sanciones no necesariamente graduales. Se dejará constancia en acta y se notificará al alumno y al padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad.
5. La sanción podrá ser solicitada por el personal docente o administrativo de la Universidad CAECE y elevada en forma escrita a la autoridad académica correspondiente quien evaluará con el Vicerrectorado Académico la aplicación de la misma, según sea el caso y dando intervención a quien considere necesario. Previo a la aplicación de la sanción se deberá comprobar la situación y determinar la gravedad e implicancias del acto observado con la participación del estudiante involucrado. El proceso tendrá la forma de sumario escrito y el estudiante podrá realizar su defensa o descargo en forma escrita.
6. En caso de que el postulante no asista sin previo aviso a una entrevista de Pasantías se procederá a suspender su participación dentro del Programa de Pasantías por un período de seis (6) meses.
7. En caso de que un alumno seleccionado en una Empresa o Institución, no asista a realizar las tareas encomendadas y no dé aviso previo tanto a la Empresa o Institución como al Área de Desarrollo Profesional de la Universidad CAECE se procederá a suspender su participación en el Programa de Pasantías por tiempo indeterminado.

8. La Universidad se reserva el derecho de admitir al estudiante dentro del Programa de Pasantías y de notificar a cualquier institución/Empresa/ organismo vinculada a la misma, de la/las sanciones aplicadas.
9. Las sanciones y evaluaciones se agregarán al legajo del alumno.